



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

ALCALDIA
JEEP/AICB/AAFV.-

LOTA, 03 de Abril del 2023

DECRETO N° 489 /

VISTOS:

a) Solicitud presentada por **LINEA PLAYA COLCURA SPA, R.U.T N° 77.235.389-8**, Iniciación de Actividades/ Constitución de Sociedad y Certificado de Vigencia de Sociedad/ Certificado de Destino N° 22 de fecha 21/03/2023/ Resolución Exenta N° 2259 de fecha 17/11/2022 Seremitt que autoriza funcionamiento/ Contrato de Arriendo para obtener Patente Comercial.

b) D. S. N° 2385 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 20/11/96 que fija el texto refundido D. L. N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

c) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

d) D.F.L N° 1, de 2006 de Ministerio del Interior, Publicado en Diario Oficial del 26/07/2006 que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorizase a **LINEA PLAYA COLCURA SPA, R.U.T N°77.235.389-8**, para que funcione con Patente Comercial Definitiva en Calle Brasilia N°510 Valle Colcura. Giro: **OFICINA ADMINISTRATIVA, TERMINAL DE TRANSPORTES LINEA BUSES.**

2.- La patente se otorga en forma **DEFINITIVA** en cumplimiento a los requisitos que están contemplados en los Reglamentos y Ordenanzas vigentes sobre la materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Línea Playa Colcura SPA.-
- C/c Patentes Comerciales.-
- C/c Oficina Transparencia.
- Archivo.-